



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/003/2019

**ACTORA:** EUGENIA GONZÁLEZ PUCH.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN OPERATIVA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO DE PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**VISTO** el estado que guarda los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada que instruye la presente causa, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,-

### **ACUERDA:**

Instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, ya que para resolver se debe de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO.** Requiérase al Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en su carácter de Presidente de la Comisión Operativa para la Elección de Delegado en el Poblado de Puerto Aventuras, para el periodo 2018-2021, que remita lo siguiente: - - - - -



- A) Original de la Convocatoria emitida para la elección de Delegado Propietario y Suplente del poblado de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. -----
- B) Original de las actas celebradas por la Comisión Operativa de la Asamblea Vecinal para la elección de Delegado Propietario y Suplente del poblado de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, así como los oficios de notificación de las mismas, al representante de la planilla amarilla ante dicha Comisión. -----

**SEGUNDO.** Se requiere al Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de que en el término de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a esta autoridad, la información y documentación requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

Los documentos deberá hacerlos llegar a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Francisco I. Madero, número 283 letra A, de la Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013; además deberá avisar inmediatamente a este órgano jurisdiccional, del envío de lo anterior, a través de los teléfonos 01 983 83 3 19 27 y/o 01 983 83 3 08 91 en la extensión 119 o en la dirección electrónica: [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) en cuyo caso se deberá señalar, el número de guía y paquetería por el que fue remitida la respuesta al requerimiento, y demás información y documentación solicitada. -----

Haciéndole saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a éste requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.-----

**NOTIFÍQUESE** por oficio a la autoridad requerida y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54,



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

55, 58 y 59 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta e Instructora de la presente causa Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. - - - - -